

AYUNTAMIENTO DE JACA
REGISTRO GENERAL
12 MAR. 2009
ENTRADA N.º 3064

1

AL AYUNTAMIENTO DE JACA

DON EDUARDO GIMÉNEZ TOVAR, mayor de edad, con D.N.I. N.º 17.868.398-C, actuando, tanto en nombre propio como en su condición de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Badaguas –Jaca- (en lo sucesivo EUCB), con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del administrador de la EUCB, D. Pedro Luis Orós Noguero sito en la Avenida Jacetania, 3 1º, a la vista del informe emitido por nuestra Asesoría Jurídica, ante el Ayuntamiento de Jaca, comparece y como mejor proceda **DICE**:

PRIMERO.- Que como consta a ese Ayuntamiento, la EUCB se constituyó en Jaca, mediante escritura pública de 19 de mayo de 2004, autorizada por el Notario D. Rafael Abbad Echevarria, con número de su protocolo 546/2004, siendo su objeto y finalidad principal, atender a la conservación y mantenimiento de determinados servicios de titularidad municipal, relativos a la urbanización de su mismo nombre.

SEGUNDO.- Que en la actualidad dicha Urbanización se halla ocupada y en uso, en su mayor parte, por los propietarios registrales de las edificaciones que la componen (más de quinientas familias y algunas empresas), que han obtenido para ello los permisos y licencias de ocupación necesarios, que figuran en el Catastro de bienes de naturaleza urbana de Huesca y pagan los impuestos municipales correspondientes.

TERCERO.- Que a pesar de dicha ocupación, asumida por ese Ayuntamiento, es lo cierto que, no obstante lo manifestado por los comparecientes en el Expositivo IV de la citada Escritura de 19 de mayo de 2004 (entre otros: el Sr. Alcalde-Presidente de esa Corporación y el que suscribe la presente solicitud), al declarar que (...) *las obras de urbanización del referido Plan Parcial están terminadas, en su mayor parte (...)*, sin embargo, casi **cinco años después**, aún no se ha procedido por parte de ese municipio a la recepción de la urbanización, con incumplimiento de los plazos propuestos en su día, mediante escrito de la urbanizadora de febrero de 2004, que fue aceptado por ese Ayuntamiento en fecha 5 de mayo de 2004. Todo lo que induce a considerar que, o bien se incurrió en falsedad en documento público, o bien la dilación de la Corporación para recibir la Urbanización es de todo punto injustificable, ya que hasta el momento sólo se han producido recepciones parciales, como la de las instalaciones de depuración de aguas residuales, suministro de agua potable y alguna otra.

CUARTO.- Que esa excesiva premiosidad para sustanciar la recepción se traduce en una falta de asunción, por parte municipal, de los servicios básicos a los que estaba obligada por la legislación vigente; lo que, en mi opinión, comporta un supuesto de mora *accipiendi*, propiciado por la inhibición de esa Corporación, al no exigir a la Promotora de la Urbanización la diligencia debida o, en ejercicio de su tutela sobre la EUCB, haber procedido a ordenar, ante su falta de cumplimiento, la ejecución por su cuenta de las deficiencias detectadas que impidan la recepción, con cargo a los avales y garantías constituidas ante ese Ayuntamiento. Todo lo que se materializa en el incumplimiento de sus propias obligaciones, y es causante de graves perjuicios materiales y económicos a las citadas familias y empresas

miembros de la EUCB, susceptibles de ser reclamados en vía contenciosa, en consideración al principio de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Y aún pudiera ser constitutivo de un supuesto de prevaricación, por omisión, ya que la presuntamente maliciosa inacción municipal le está reportando un enriquecimiento injusto, al tener que afrontar los miembros de la EUCB, a su cargo, el pago de unos servicios públicos municipales fundamentales que deberían ser financiados por el Presupuesto de la Corporación, que de esa manera se está beneficiando del ahorro procurado por su falta de diligencia instando la recepción. El máximo exponente de esa conducta omisiva lo constituye el haber tolerado el cese en el abastecimiento de alumbrado público, afectando a la seguridad ciudadana, y la "omisión de socorro" que comporta el que, ante el temporal de ventisca y nieve del pasado día 5 de marzo, el servicio de máquinas quitanieves municipal, que atendió a otros núcleos urbanos menos poblados afectos a esa Corporación, dejó absolutamente abandonados a su suerte a los pobladores de Badaguas, que se vieron atrapados en sus viales de acceso, no obstante ser de titularidad municipal.

QUINTO.- Que aunque presumimos que por parte de ese Ayuntamiento se han manifestado algunas objeciones a la ejecución de la Urbanización, sin embargo, a los propietarios afectados, miembros de la EUCB, no se les ha informado de las deficiencias concretas, a pesar de haberse solicitado reiteradamente.

SEXTO.- Que, tanto los propietarios, en cuyo interés actúo, como la propia Entidad Urbanística de Conservación a la que represento, deben ser tenidos como interesados en este expediente administrativo y por los motivos expuestos

SOLICITO

PRIMERO.- Que se me notifique la relación de deficiencias –con su valoración- que ese Ayuntamiento haya podido hallar en las obras de la Urbanización Lomas de Badaguas, que están dilatando injustificadamente su recepción, adjuntando, en su caso, copia de todos los informes técnicos emitidos al respecto y de los requerimientos efectuadas a la Promotora instándole la conclusión de las obras, así como, en defensa de nuestra seguridad jurídica y de nuestras precauciones presupuestarias, el calendario previsto para la recepción.

SEGUNDO.- Que se inste a la promotora de la urbanización, MARTINSA-FADESA, S. A. para que, en el máximo plazo de un mes, proceda a la subsanación de las deficiencias existentes en la urbanización, para que se realice la entrega o, caso de incumplimiento, se le aperciba de que la subsanación de dichas deficiencias se llevará a efecto por su cuenta, con cargo a los avales y/o garantías prestadas en su día ante esa Corporación.

TERCERO.- Que se me facilite copia actualizada, que formalmente solicito, de los referidos avales y garantías en su totalidad.

Jaca, a 12 de marzo de 2009

